Numerosísimos incidentes ocurrieron después entre los que llaman la atención algunos que apuntaremos aunque sea muy ligeramente. Tellez, por ejemplo, que había sido el primero en desconocer á Layja, le reconoce algunos días después, para volver á desconocerle en seguida; iguales vacilaciones se notaron entre algunos Ayuntamientos y entre los partidarios del uno y el otro partido que luchaban por absorver el mando supremo del Estado.

Lo cierto es que Layja se hacía á las veces la ilusión de que era reconocido como Gobernador; en otras ocasiones se creía impotente para dirigir la nave del Estado, puesto que algunos Distritos que antes le reconocían le habían retirado su confianza; su conducta era vacilante y no podía asegurar su posición miéntras el Gobierno General no pronunciara su última palabra sobre la situación contradictoria y difícil en que se encontraba Sinaloa. Opuesto á la actitud de Layja se encontraba D. Rafael Vega, quien nunca abandonó la línea de conducta que se había marcado, y que en concreta síntesis consistía en no entregar al nombrado por el Presidente de la República el Poder Ejecutivo.

En el siguiente capítulo veremos el resultado de esta cuestión.

CAPITULO V.

Dificultades que ocasionó el nombramiento de Layja. La política de Sinaloa. Apoyos de Layja y Vega. El Supremo Gobierno ratifica el nombramiento del primero. Las elecciones. El Ayuntamiento de Culiacán. Protesta de esta H. Corporación. Reunión del Congreso. Nombramiento de Gobernador. El Lic Layja declara nulas las elecciones. Energía de Vega. Consideraciones sobre su conducta. Extrañamiento á Tellez y Layja. Resolución del Supremo Gobierno. Documentos. Fin de Layja.

NUMEROSAS dificultades y algunos trastornos había producido en Sinaloa el nombramiento del Lic. Layja; dificultades y trastornos que se aumentaron con la conducta equívoca y desigual del Coronel Tellez, quien ya reconocía al Gobernador nombrado por la Federación y le prestaba todo su apoyo militar para que se diera á respetar, ó le desconocía por completo alegando que no tenía títulos para tomar las riendas del Estado. Conducta tan estraña, introdujo, como es natural, algunas vacilaciones entre los habitantes del Estado é imprimió á la política una marcha original y altamente nociva para los intereses sociales, que se veian amenazados por tantos disturbios. Por otra parte,

nada se hacía para poner á Mazatlán en estado de defensa, ni se organizaba un ejército que pudiera levantar victorioso el nombre de la República en el caso, ya entonces muy próximo, de un encuentro entre nacionales y extrangeros.

Podemos decir que Layja tenía el apoyo de dos Distritos—Mazatlán y Cosalá que siempre le fueron adictos—y que Vega contaba con Culiacán, Sinaloa, el Rosario y el Fuerte, que estuvieron prestos á sostener su permanencia en el Poder. La mayoría, como era de presumirse, debía obtener un triunfo completo, y gran sorpresa le causó la noticia de que el 31 de Octubre había ratificado su nombramiento el Supremo Gobierno. Por otra parte, los enemigos de Layja estaban, hasta cierto punto, tranquilos. Las elecciones se verificaron los días 1º y 2 de Noviembre, bajo la presidencia de D. Rafael Vega; el Congreso quedó formado de personas que le eran adictas, y dos días después de su instalación debía nombrar Gobernador, nombramiento que sin duda recairía sobre el mismo Vega.

Como el Gobierno General no había tenido en consideración las exposiciones que antes le habían hecho algunos Ayuntamientos del Estado, éstos sostuvieron que mientras no recayerá un acuerdo especial sobre esas exposiciones, permanecerían en una actitud neutral, que no lo era en verdad, puesto que apoyaban incondicionalmente al Gobernador Vega.

Cuando Layja declaró en Mazatlán que absorvía el mando del Estado, y la Comandancia Militar autorizó esta declaración, Vega creyó perder el poder que ejercía, pues era crítica la situación porque pasaba. El Municipio de Culiacán, con el fin, quizá, de dar tiempo á que el Congreso se reuniera y nombrara Gobernador, protestó contra la conducta observada por Layja, le desconoció como Gobernador de una manera absoluta, y aseguró que no pasaría de la línea de conducta que se había marcado, sino hasta que el Gobierno Federal resolviera, *en vista de las representaciones* de que hemos hecho mención. Por otra parte, juraba el Ayuntamiento acatar con sumisión evangélica las decisiones del Primer Magistrado de la República.

Hé aquí el documento de que hemos hecho mérito en las líneas precedentes:

Protesta.

Hecha por la junta municipal de la ciudad de Culiacan, Capital del Estado Libre de Sinaloa, con motivo del nombramiento del Lic. D. Gumesindo Layja para Gobernador del Estado, hecha por el Supremo Gobierno de la Nación.

La Junta Municipal de esta Ciudad, representada en nombre de sus comitentes y considerando:

1º Que con fecha 10 de Octubre próximo pasado se dirigió una respetuosa exposición al Supremo Magistrado de la República manifestándole los inconvenientes que resultarían de llevar á efecto el nombramiento de Gobernador que recayó en la persona del Lic. Layja, acaso por una sorpresa del Supremo Gobierno, por no merecer dicho individuo la confianza pública del Estado.

2.º En virtud de que tal exposición fué secundada por las juntas municipales del Rosario, Sinaloa, y Fuerte, las cuales esforzaron su voz ante el mismo Supremo Gobierno á fin de que no insistiera en el nombramiento del expresado Sr. Layja, sobre cuyas peticiones aun no ha recaído y debe expresarse la única resolucion suprema.

3º Siendo como es público y notorio que el Sr. Layja procuró impedir las elecciones verificadas en esta Capital en los dias 1º y 2 del presente, con arreglo á la convocatoria expedida en 6 de Agosto último, pues dirigió á los ciudadanos electores una convocatoria fecha 11 de Octubre próximo pasado dictada en el Rosario, previniéndoles como Gobernador, que se abstuvieran de concurrir á la capital en los dias señalados por la ley y amagándolos con una responsabilidad si desatendian á este precepto.

4º Que por tales antecedentes se deben presumir las prevenciones que animan al Sr. Layja, contra los actos electorales, y por los cuales dejaron de concurrir cuatro, cuya falta se notó, en el colegio electoral, y sin ellos se efectuó la eleccion con una mayoría mas que suficiente.

5º Siendo de temerse que el Sr. Layja procure embarazar la reunion de la Legislatura del Estado, bajo cualquier pretexto; para hacer mas duradero su Gobierno y ejercer venganzas personales, apesar de las terminantes disposiciones supremas, para que se verifique cuanto ántes la reunion del Cuerpo Legislativo, y á fin de que este nombre al Gobierno Constitucional al segundo dia de sus sesiones.

6º Persuadida esta Municipalidad de que el empeño del Sr. Layja en apoderarse del Gobierno por si y ante sí, primero en la ciudad del Rosario y recientemente en el Puerto de Mazatlán, no obstante la proximidad de la reunion del Congreso y el cousiguiente nombramiento de un sucesor en el mando del Estado, cuyo hecho descubre las miras avanzadas que expresan los considerandos que anteceden. En tal virtud esta Junta ha tenido á bien acordar la siguiente protesta.

Là Municipalidad de Culiacan no reconocerá de Gobernador del Estado al Lic. D. Gumesindo Layja, hasta la resolucion del Supremo Poder Ejecutivo de la Nacion, con vista de las representaciones que se han elevado á su conocimiento por esta y otras municipalidades, protestando acatar debidamente y obedecer con toda sumision lo que resuelva, sobre este grave asunto S. E.

Culiacán Noviembre 10 de 1846.—*Miguel Urrea é Izabal*, Presidente.—*Miguel Verduzco y Bandera*, Alcalde 2º *I. Cresencio Rendon*, Regidor.—*Ignacio de la Vega*, Regidor.—*Belen Orrantia*, Regidor.—*Francisco Izabal y Donis*, Regidor.—*J. Ignacio Ponce*, Síndico 1º—*Othon Loza*, Síndico 2º—*José Felipe Gómez*, Secretario. (1).

El Congreso electo en los dos primeros días de Noviembre se reunió en este mismo mes, y conforme á las prescripciones constitucionales del Estado, nombró en seguida Gobernador. El nombramiento recayó en D. Rafael de la Vega, quien á la sazón, como sabe el lector, desempeñaba este elevado puesto. Se habia dado, pues, un carácter legal á las autoridades, y como el nombramiento de Layja estaba esendido en el sentido de que cesaría en sus funciones tan luego como tuviera lugar en Sinaloa el acto más solemne que emana del sistema democrático, ese nombramiento ya no tenía razón de ser. Pero el infortunado enemigo de los Vega, no podía conformarse con que le hubieran arrebatado el poder de una manera tan ingeniosa y en apariencia legal, y recurrió como último medio de salvación, á un acto anticonstitucional. Declaró nulas las elecciones, nulo también el Congreso, así como el nombramiento de Gobernador. Este paso imprudente y poco político

(1) Tomada de la misma colección del Sr. Lic. Buelna.

hizo decaer completamente á Layja, que ya estaba apoyado por el coronel Tellez y reconocido en Mazatlán y Cosalá como Gobernador. El Comandante General dirigió por esta época, una nota altanera á D. Rafael Vega, ordenándole que disolviera el Congreso ó que de lo contrario le obligaría por la fuerza á obedecer esta órden; Vega contestó á Tellez diciéndole, que no tenía facultades para dar una órden tan absurda, que ni la Comandancia General ni cualquiera otra autoridad del fuero militar podía ingerirse en cuestiones de esa naturaleza, y en fin, que por ningún título cesaría de funcionar el Congreso del Estado. Ya que no transcribimos todos los documentos que se rosan con este asunto, reproducirémos íntegras las palabras con que Vega termina su nota al Comandante General «*Para el sosten*—dice la nota—*del libre ejercicio de la legislatura del Estado, estoy resuelto á tomar todas las medidas que sean de mi resorte.*» Como estas enérgicas palabras son todas las comunicaciones oficiales del Gobernador Vega; parece que era muy afecto á imprimir un sello democrático á todas sus acciones, y que solo abandonaba esta conducta y pasaba por todo, cuando trataban de arrancarle el poder. Llegó á creerse un hombre necesario para la marcha normal de la política sinaloense, y por eso fué que en los momentos del peligro no dejó el mando, aunque tenía órden expresa y terminante de entregárselo al Lic. Layja.

Este desgraciado personaje recibió un extrañamiento del Gobierno General, porque trató de nulificar las elecciones, para lo cual no tenía ni podía tener atribuciones. Con Tellez, que había obrado como Layja, se procedió de la misma manera, ordenándoseles á ambos que se abstuvieran de tomar parte en cuestiones tan delicadas.

El 24 de Noviembre había resuelto el Gobierno General, que quedaran las cuestiones de Sinaloa en el estado en que se encontraban; cuando esa noticia llegó por conducto oficial á la Comandancia, Tellez estuvo vacilante sobre lo que dicha resolución significaba, como lo demuestran las siguientes comunicaciones.

Orden de la Comandancia para que se disuelva el Congreso.

COMANDANCIA GENERAL DE SINALOA.

La comunicacion de vd. fecha 28 del próximo pasado, que antes de tocar á mis manos, ya corría impresa, me impone de que sus principios no son ceder á las prevenciones de esta Comandancia ni á las del Excmo. Sr. Gobernador Lic. D. Gumesindo Layja, acordes enteramente en obsequiar las disposiciones supremas, el sistema que nos rige, intentando todas aquellas medidas suaves, que pudieran dar por resultado la quietud tan apetecida para dedicarnos á un solo fin: guerra al norte-americano.

Yo aseguro á vd. que constituido en el deber militar de auxiliar á la legítima autoridad, y que por tal se reconoce la que por el supremo gobierno fué encomendada al Sr. Laija, en nada deberia dilatarme, oir comentarios, ni menos discutirlos, pero como he dicho, he creido aun sacar partido de la prudencia, y llamo la atencion de vd. en que sus interpretaciones no entran en un buen raciocinio.

El supremo gobierno con la mayor buena fé procuró desde un principio que el nombre de federacíon no fuese vanamente pronunciado; que los pueblos no fuesen mas subyugados por las facciones, y que lograsen tener representantes que correspondieran á su libertad é independencia. No es un imposible que el supremo magistrado padeciese algun error al dar el ejecutivo del Estado al Sr. Laija, mas

esto no podrá ser asunto de mucha discucion, y menos cuando oidos distintos informes, no solo se ratifica, sino que da hasta cierto punto aprobacion á sus providencias tomadas con respecto á las elecciones, pues quiere que mientras no resuelva la junta preparatoria, las cosas permanezcan en su primitivo estado, dar un avance hasta instalar un congreso, titular bien ó malamente un gobernador, y echar mano de la soberanía, cuando esta soberanía era disputada, por falta de la libertad de los pueblos en las elecciones.

Si por otra parte el supremo gobierno ha expedido sus órdenes abrazando otra esfera como vd. increpa, á mí no corresponde ni á vd. el dilucidarlo; tócame sí, llevarlas á puro y debido efecto, en cuya consideracion lo íntimo en forma, de que al momento disuelva la reunion que llama ligislativa, y tituló á vd. gobernador, esperando que á vuelta de extraordinario, se me de aviso de que ni vd. ni la llamada legislatura fungen, y que todo camina conforme á las órdenes dictadas por el Excmo. Sr. Gobernador; de lo contrario, el supremo Gobierno, y los pueblos, no quedarán desagradados de mi energía y vd., y solo vd., será el responsable de los sucesos, por no prestarse á lo que es legítimo, y cuando lo he procurado con la mayor suavidad.

Otra reflexion me ocurre dirigir á vd. para que mas pulse sus compromisos, y es que en el Estado solo puede haber gobernador constitucional por la votacion de partidos y que si el congreso general no tiene facultad para revisar las elecciones, menos la puede tener un individuo para sofocar la libertad de los pueblos. Reitero, pues, mi anterior intimacion, y espero se me conteste.

Dios y Libertad. Puerto de Mazatlan, Diciembre 1º de 1846.—*Rafael Tellez.*—Sr. D. Rafael de la Vega.

Reconocimiento del Congreso y del Gobernador Vega por la Comandancia.

COMANDANCIA GENERAL DE SINALOA.

Excmo. Sr.—Por extraordinario que acaba de recibir esta comandancia, se le comunica por el ministerio de la guerra, la suprema resolucion que sigue, fecha 24 próximo pasado.

"El Excmo. Sr. ministro de relaciones exteriores é interiores en nota de hoy me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.—Con fecha 16 del actual se dijo al Excmo. Sr. Gobernador del Estado lo siguiente.

"Excmo. Sr.—He dado cuenta al Excmo. Sr. General encargado del supremo poder ejecutivo con el oficio de V. E. de 7 del que rige, en que participa haber tomado posesion de ese gobierno, é informa sobre la ilegalidad con que se celebraron las elecciones de diputados al congreso general y particular de ese Estado, dando cuenta de las providencias que tomó para que se hicieran de nuevo; y en virtud de todo, ha tenido á bien S. E. que no estando en las atribuciones del supremo gobierno la calificacion de las referidas elecciones, ni tampocc corresponde á V. E. el hacerla, se abstenga de conocer en el asunto y queden las cosas bajo el estado de su ser primitivo, dando cuenta con la acta para remitirla á la junta preparatoria que deberá reunirse muy pronto, y resuelva en su vista lo que hallare por conveniente como asunto propio de sus atribuciones.

"Todo lo que de suprema órden comunico á V. E. para los efectos que se indican, protestándole las seguridades de mi consideracion.

"Y tengo el honor de trasladarlo á V. E. en resulta de su nota de ayer, en que inserta la del señor Comandante General de Sinaloa, manifestando lo que ha hecho respecto del negocio de que se trata, añadiendo á V. E. que hoy se repite al referido señor Gobernador la órden inserta, y se le previene no se meta en calificar las elecciones, ni entorpezca en manera alguna la marcha de la legislatura del Estado, sino que se limite á dar cuenta con todos los datos que tenga, para fundar la nulidad de los actos electorales, los que se pondrian en conocimiento del Congreso General oportunamente.

"Y lo inserto á V. E. en contestacion de su oficio relativo de 13 del actual, haciéndole igual prevencion, para que no se mezcle en este asunto que es enteramente ageno á sus atribuciones."

Y quedando por esta suprema disposicion la conducta observada por esta Comandancia General, para no reconocer como Gobernador del Estado, sino la persona nombrada por la Asamblea legislativa, tiene hoy esta Comandancia la complacencia de ofrecer á V. E. todos los auxilios que necesite para reconocer la autoridad de Sinaloa, manifestándole que con esta fecha he mandado publicar por bando la suprema disposicion inserta al presidente de la junta municipal de este puerto, á fin de que no sean obedecidas mas órdenes que las de V. E., habiendo al mismo tiempo oficiado al Sr. Laija, para que desde el momento en que recibiera mi comunicacion, cesara en sus funciones.

Y como de este modo han quedado concluidas las cuestiones que tenian divididos los ánimos de los sinaloenses, espera esta comandancia que V. E. dedicará en lo sucesivo todos sus esfuerzos para que marchemos unidos, á fin de

rechazar con honor la invasion de nuestros injustos agresores.

Tambien con esta fecha he librado órden del Sr. Teniente Coronel D. Juan Carranza, para que en el acto de recibir mi comunicacion haga que se circule en todas las autoridades locales del Partido de Cosalá, para que no se obedescan mas órdenes que las de V. E. previniéndole que luego haga volver para este puerto, las fuerzas que marcharon á sus órdenes de la Guardia Nacional, y que se disuelvan todas las que se hubieran organizado por órden del Sr. Laija, cuidando de recoger el armamento y tenerlo á disposicion de V. E., á quien prestará todos los auxilios que le pida, para hacer reconocer su autoridad y la del cuerpo legislativo del Estado.

En vista de todo V. E. quedará convencido de que solo la obediencia á las órdenes supremas pudo obligar á esta comandancia á suspender su reconocimiento que hoy hace formalmente, reiterándole las protestas, etc., etc.

Dios y Libertad. Puerto de Mazatlán, Diciembre 2 de 1846.—*Rafael Tellez.*—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Sinaloa.

Desconocimiento del Congreso y del Gobernador Vega por la Comandancia.

COMANDANCIA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Gobernador, Lic. D. Gumesindo Laija.

"La comunicacion que esta comandancia ha recibido del ministerio respectivo, fecha 24 del próximo pasado, le prohibe ingerirse en las disposiciones políticas del Estado; de aquí es que la interpretacion que se ha dado de no recono-

cer al Excmo. Sr. Gobernador, Lic. D. Gumesindo Laija, se da por de ningun valor, y quedarán las cosas en el ser que tenian, mientras el supremo gobierno no disponga otra cosa, pues la citada comunicacion le da su debido tratamiento y se refiere á otra en que se dispone que las cosas se conserven en su primitivo estado.»

Y lo inserto á vd. para su inteligencia, y con el fin de que suspenda los efectos de la nota que con esta misma fecha tengo dirigida.

Dios y Libertad. Puerto de Mazatlán, Diciembre 2 de 1846.—*Raafel Tellez.*—Sr. D. Rafael de la Vega.

Nota oficial del Gobernador Vega á la Comandancia.

GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO DE SINALOA.

Por las tres comunicaciones últimas de V. E. de 1º y 2 del corriente, quedo impuesto de que esta comandancia insistió por la primera en desconocer á la legislatura del Estado y á mi gobierno; por la segunda reconoció á estas autoridades, y por la tercera de la misma fecha, volvió otra vez á desconocerlas.

Semejante contradiccion de conducta y de principios, me obliga á poner punto de las relaciones de este gobierno con êsa comandancia, pues veo que ya son inútil la ley, la razon y la prudencia en que yo he procurado fundar mis notas oficiales, dirigidas á V. S., y que solo se intenta comprometer los destinos del Estado por medio de las armas, que debieran ser el mas firme apoyo de la tranquilidad pública.

Persuadido, pues, de que ni V. S. ni el Sr. Laija deben ingerirse en las cuestiones políticas del Estado, ni menos en calificar la existencia y actos de la legislatura y mi gobierno, V. S. puede excusar ya sus notas oficiales para conmigo, y obrar como le parezca, pues yo, por mi parte, haré otro tanto para con esa comandancia, mientras está en manos de V. S. aciéndome á cumplir los deberes que me impone la ley.

Esta comunicacion, provocada por la misma conducta oficial de V. S., no me impide protestarle mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y Libertad. Culiacán, Diciembre 5 de 1846.—*Rafael de la Vega.*—*José María Bulnes*, oficial mayor.—Sr. Comandante General de este Estado.

Por los documentos anteriores se puede formar idea del contraste notable que existía entre Vega y Tellez. El primero siempre enérgico, siempre inflexible, siempre por un camino recto, sin separarse de la línea de conducta que se había marcado; el segundo siempre vacilante, siempre impotente, sin un programa determinado que normara su vida política. La lucha era por estas circunstancias disigual, tanto como la justicia que asistía á los beligerantes. Vega se manifestó habil y prudente; Tellez torpe é indiscreto; las armas materiales y morales de éste eran mas poderosas que las de aquel, y sin embargo se conservó en el puesto y venció á sus enemigos en la lisa. El Comandante General estaba convencido de la autenticidad del nombramiento de Layja y autorizado por el Gobierno Federal para apoyarlo, teniendo á la mano los elementos militares necesarios para hacerlo; el Gobernador no contaba sino con su prestigio en algunos pueblos del Estado, con la apariencia constitucional que se había dado á su nombramiento y con su habili-

dad y energía, teniendo en contra á los poderes de la Federacion, que desobedecía de una manera abierta. Esta era la situación de los contendientes, cuando las notas oficiales de D. Rafael Vega habían logrado obtener un triunfo en el Ministerio de Relaciones; el Gobierno retiró su apoyo al Lic. Layja, sus partidarios desaparecieron, y el hombre que habia soñado con el mando supremo de Sinaloa, vió desvanecerse sus sueños ante las frases terminantes de una órden ministerial. Así terminaron las aspiraciones al Gobierno de este infeliz abogado, que ha distraído nuestra atencion en éste y en el capítulo anterior.

Tellez fué tanto ó más infortunado que Layja, puesto que á la vez que éste perdía el poder, llegaba á Mazatlán el General D. Ventura de Mora y Villamil nombrado para relevar al primero en la Comandancia Militar. Antes de hablar de los trastornos que ocasionó este nuevo nombramiento, abriremos un paréntesis, para dedicar un capítulo especial al asunto de las elecciones, que tanta alarma causaron en Sinaloa, y que fueron objeto de grandes discuciones y de una representación ante el Congreso Nacional.

CAPITULO VI.

Las elecciones. Instalación del Congreso. Nombramiento de Gobernador. Diputados al Congreso de la Unión. Representación para que se nulifiquen las elecciones. Documentos que se citan en la Representación. Reflexiones sobre el particular. Disposiciones del Supremo Gobierno y del Congreso Nacional. Falta de competencia de estos para conocer de las elecciones. Fin del capítulo.

APUNTAMOS ligeramente en el capítulo precedente, algo sobre las elecciones secundarias que se verificaron en Culiacán, los días 1º y 2 de Noviembre de 1846; pero habiendo dejado en boceto este asunto, altamente importante, nos proponemos tratarlo con mayor extensión en las presentes páginas.

Grandes cargos le hacían á D. Rafael de la Vega, sus enemigos, porque no había obrado con lealtad en esta cuestión; se veía entonces como una monstruosidad que los Gobernantes impusieran y sacaran triunfantes á sus candidatos; la pureza de los principios democráticos era respetada, y había entre los ciudadanos la energía necesaria para acusar á los que pretendían usurpar las sagradas atribuciones que el pueblo había conquistado con su san-